

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO CONDENA O SE ENCUENTREN EN LIBERTAD CONDICIONAL Y EN PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL, ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2009".

Juris

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
 30 OCT. 2009
 DECRETO N° 494

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 JEFE
 13 OCT 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
29 JUL 2009	
RECEPCION	
30 JUL 2009	
DEPART. JURIDICO	RCB 23
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI	
REFERENCION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

16 OCT. 2009

SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2009.

TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, y en la Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA
 CHILE

TOMADO RAZON
 14 OCT. 2009
 Contralor General de la República

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 23 SET. 2009

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 JEFE
 24 SEP 2009

- DISTRIBUCION:
1. División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Departamento Servicio Generales
 5. Papeles
 6. Archivo

RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: 22/9/09
 CON OFICIO N° 36

RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: 28 AGO 2009
 CON OFICIO N° 37

RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: 8 OCT. 2009
 CON OFICIO N° 38



CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, y la Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han celebrado con fecha 4 de mayo de 2009, un convenio de colaboración financiera, con el objeto de implementar el "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009", el cual busca integrar los distintos subsistemas de intervención penitenciaria de manera de alcanzar la consistencia y coherencia necesaria que permita, por una parte, optimizar los recursos gubernamentales y por otra parte, facilitar el tránsito de las personas condenadas de un sistema a otro, accediendo a grados de progresividad que les permita mayores espacios de libertad y acercamiento al medio libre; Y debiéndose proceder a la aprobación del referido convenio, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el "Convenio de Colaboración Financiera celebrado entre el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, para llevar a cabo el Programa de Bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, etapa de implementación año 2009", celebrado con fecha 4 de mayo de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la ejecución del convenio que se aprueba, ascenderá a la suma total de \$570.690.499.- (quinientos setenta millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), que se cancelarán en la forma establecida en el convenio.



ARTICULO TERCERO El pago de la cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem 05-01-05-24-02-001 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: El convenio que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 4 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Gendarmería de Chile, R.U.T. 61.004.000-4, representado por su Director Nacional don Alejandro Jiménez Mardones, Cédula Nacional de Identidad N° 6.761.688-K, ambos domiciliados, en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

SEGUNDO: Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

TERCERO: En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han manifestado su interés en emprender una alianza estratégica, con el objeto de implementar el "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009", el cual busca integrar los distintos subsistemas de intervención penitenciaria de manera de alcanzar la consistencia y coherencia necesaria que permita, por una parte, optimizar los recursos gubernamentales y por otra parte, facilitar el tránsito de las personas condenadas de un sistema a otro, accediendo a grados de progresividad que les permita mayores espacios de libertad y acercamiento al medio libre.



CUARTO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, han suscrito a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar durante el año 2009, la Etapa de Implementación del Programa de bonificación a la contratación de personas que

hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, en los términos que más adelante se señalan.

QUINTO: Los objetivos generales que se persiguen a través de la celebración del presente Convenio consisten en la atención de 500 personas. La intervención se orienta al desarrollo de competencias, la capacitación, y la intermediación para la colocación laboral dependiente o el desarrollo de iniciativas de trabajo independiente. Para estos efectos, se cuenta con equipos de profesionales de apoyo psicosocial e intermediación laboral, quienes asumen tareas de actualización de diagnósticos y confección de planes de intervención individualizados orientados al desarrollo de competencias aplicables a la resolución de problemas cotidianos, a sostener la motivación y controlar la frustración durante el proceso de capacitación y colocación, y al abordaje de factores de riesgo que puedan potencialmente perjudicar el normal desarrollo del proceso de reinserción social.

SEXTO: De acuerdo al objetivo antes señalado, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Convenio son:

- 1) Articular con los diferentes actores públicos y privados los componentes y procesos que permitan la colocación laboral de los usuarios/as; lo anterior se logrará mediante las gestiones que al efecto realicen los Patronatos Locales de Reos.
- 2) Realizar o actualizar 500 diagnósticos psicosociales.
- 3) Entregar apoyo psicosocial individualizado a 500 usuarios/as, en función de sus necesidades e intereses.
- 4) Capacitar en oficios a 110 usuarios/as del proyecto, en beneficio de su desarrollo de competencias laborales.
- 5) Capacitar en autoemprendimiento a 90 usuario/as en beneficio de su colocación laboral independiente.
- 6) Generar 390 prestaciones de colocación laboral, dependiente o independiente, en favor de los 500 usuarios/as del Programa. Esta colocación podrá realizarse en empleos dependientes en función de las necesidades, aptitudes y preferencias de los usuarios/as, y de las condiciones de mercado laboral existentes en cada región durante el periodo de ejecución del proyecto, o colocación laboral independientes para el caso de los 90 capacitados en autoemprendimiento,
- 7) Entregar apoyo profesional permanente a través de coordinaciones con los empleadores, las redes familiares de apoyo y los usuarios.
- 8) Gestionar por parte de los Patronatos Locales de Reos los trámites requeridos por la reglamentación propia de SENCE para otorgar los subsidios correspondientes a las colocaciones laborales efectuadas cuando corresponde.
- 9) Evaluar sistemáticamente los procesos y el resultado del proyecto que permita contar con información relevante para su continuidad hasta el año 2010.

SÉPTIMO: Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a aportar a Gendarmería de Chile, la suma de **\$570.690.499.-** (quinientos setenta millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El costo total de la ejecución de "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009", es de \$ 577.917.171.- (quinientos setenta y siete millones novecientos diecisiete mil ciento setenta y un pesos), de los cuales el Ministerio aportará \$ 570.690.499 (quinientos setenta millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), y por su parte Gendarmería de Chile, aportará **\$7.226.672.-** (siete millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y dos pesos), provenientes de recursos propios, en los términos



especificados en el documento denominado "Proyecto etapa de implementación año 2009: Programa de Bonificación a la Contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional, y en proceso de reinserción social".

Los fondos traspasados a Gendarmería de Chile y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula décimo sexto de este instrumento.

OCTAVO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que Gendarmería de Chile será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

NOVENO: La Etapa de Implementación del "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009", comprende los siguientes componentes:

COMPONENTE INTERMEDIACIÓN LABORAL:

Descripción general:	Se refiere a la gestión de casos para su acceso a espacios de colocación laboral compatibles con el tipo de capacitación realizada y las necesidades de la empresa que acogerá el caso. Debe incorporar trabajo administrativo que facilite la obtención y el cobro de subsidio por parte de la empresa, cuando corresponda.
Objetivo:	Articular con los diferentes actores los componentes y procesos que permitan la colocación laboral de los usuarios.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos.
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar una adecuada colocación.
Acciones principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación directa y permanente con el sector privado (Comité Público Privado), para la detección de nichos de colocación laboral. Esta función será acompañada por el Ministerio del Interior. • Colocación de los potenciales trabajadores utilizando las redes del punto anterior u otras disponibles. • En términos específicos supone: <ul style="list-style-type: none"> ○ búsqueda de vacante de empleo y colocación. ○ seguimiento a los usuarios/as mientras dure el plazo de contratación. ○ acompañamiento a las empresas para asegurar la permanencia del trabajador y articulación con los procesos de capacitación, asesorías personalizadas y/o apoyo psicosocial.

SUBCOMPONENTE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN:

Descripción general:	Se refiere a la gestión del pago de los subsidios de Bonificación Regular, Reinserción Laboral para Mayores de 40 años, Programa Aprendices, Chile solidario y Chile solidario joven. Al efecto cabe señalar que la Bonificación a la Contratación es considerada como Sub componente de Intermediación Laboral, debido a que la tramitación de la bonificación, si se realiza, se acuerda en el marco del proceso de intermediación laboral, para ser ejecutada una vez que se ha concretado la colocación.
Objetivo:	Cancelar los subsidios correspondientes a las colocaciones laborales efectuadas.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos, a través de sus Patronatos Locales.
Función:	Se gestionará del pago de la bonificación ante el SENCE por parte del Patronato de Reos; sus acciones principales se centran en la



	recepción y tramitación de la documentación para hacer efectiva la bonificación.
Acciones principales:	Recepción de la documentación que acredita que las personas contratadas cumplen con los requisitos establecidos. Pago del subsidio en los plazos definidos. Control de los procesos asociados.

COMPONENTE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL:

Descripción general:	Se refiere al desarrollo de habilidades y competencias genéricas que faciliten el ingreso del usuario al mundo laboral ya sea de manera dependiente o independiente.
Objetivo:	Establecer las coordinaciones con los organismos capacitadores y efectuar las evaluaciones pertinentes a esta etapa.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos, a través de externalización de servicios
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Constituye un apresto especialmente desarrollado para el perfil de población usuaria del Patronato de Reos. • Se refiere al ingreso a instancias de capacitación laboral pertinente a los intereses de los usuarios y coherente con las necesidades de mano de obra de baja calificación del sector privado (nichos de empleo sustentable). • Ofrece un primer control respecto del grado de adherencia a la intervención por parte de los usuarios, con riesgos controlados.
Acciones principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de entidades ejecutoras de la capacitación • Control y seguimiento de la ejecución de las capacitaciones

COMPONENTE APOYO PSICOSOCIAL:

Descripción general:	Componente orientado a sostener la motivación del usuario en etapas críticas del proceso, tales como la adaptación al programa de capacitación, el control de frustración entre el período de salida de la capacitación y el ingreso efectivo al empleo, la elaboración de eventos estresantes o frustrantes como los errores o las dificultades de adaptación al entorno laboral, etc.
Objetivo:	Entregar apoyo profesional permanente a través de coordinaciones con los empleadores, las redes familiares de apoyo y los usuarios del programa.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos (a través de profesionales contratados para tales fines y de externalización de servicios cuando corresponda)
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar acompañamiento especializado a los usuarios que participan del programa. • Diseñar, junto al empleador, una estrategia de trabajo conjunto y evaluación (cuando corresponda).
Acciones principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Puede incluir el apoyo a la gestión de otros beneficios que sean parte de la oferta pública de las comunas de residencia de los usuarios. • Puede incluir la extensión del apoyo psicosocial y la gestión de redes a la familia del usuario.

DECIMO: La metodología del "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009", será la siguiente:

Reclutamiento de casos.



Como en todo proceso de intervención, esta fase cobra vital importancia, puesto que en ella se juega el ingreso, de un número suficiente de usuarios/as que logren participar del

Programa en todas sus etapas, de manera de obtener resultados mínimos que avalen la importancia y necesidad del mismo y, por lo tanto, su continuidad.

En este contexto, entendemos la fase de reclutamiento como un proceso continuo, abierto al ingreso de personas al momento de que éstas cumplan condena, u obtengan la libertad condicional.

Inclusive, se considera pertinente y recomendable la coordinación con otros programas de Gendarmería de Chile, que permitan tomar contacto con potenciales usuarios, que se encuentren próximos al término de la condena o acceder a libertad condicional, para presentar el contenido del Programa y motivar la incorporación del potencial usuario a partir de la fecha en que él cumpla con los requisitos de ingreso.

a. *Elaboración de base de datos con personas que han cumplido condena, adscritas al Decreto Ley 409 y libertos condicionales por Patronato Local*

Como primer paso, es necesario conocer el universo de personas potenciales beneficiarias del proyecto, de acuerdo a las condiciones de: a) personas con condenas cumplidas, adscritas o no al Decreto Ley 409, del Ministerio de Justicia, de 12 de agosto de 1932 b) libertos condicionales y c) el delito cometido no esté excluido de participar en el Programa, de acuerdo a instrucciones vigentes.

Puesto que el proyecto es implementado a nivel regional, es importante que esta información se encuentre identificada para cada Patronato Local, en tanto serán las instancias encargadas de realizar el proceso de reclutamiento de usuarios/as.

b. *Revisión de base de datos y determinación de potenciales usuarios/as que han participado de Programas de Reinserción Postpenitenciaria en los Patronatos Locales, para invitación a participar del proyecto*

Paralelamente, los Patronatos Locales deben verificar dentro de los/as usuarios/as de los programas "Hoy es mi Tiempo", "PANAR" y "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena – Etapa Preparatoria 2008" (componente capacitación) quienes cumplen con el perfil definido para el proyecto y realizar la invitación a participar a quienes corresponda.

Tanto para los usuarios/as del "Hoy es Mi Tiempo", como del "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena – Etapa Preparatoria 2008" (participantes del componente Capacitación), dicha invitación debe estar circunscrita sólo a la participación de la colocación laboral dependiente.

c. *Primer acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión de base de datos e invitación a participar del proyecto a usuarios/as de los Patronatos Locales (protocolo de invitación a informarse)*

Con las bases de datos elaboradas corresponderá al personal de cada Patronato Local, llevar a cabo el proceso de invitación, las que se adjuntarán en la hoja de control de firma de los usuarios.

Aquellas personas que estén a cargo de realizar el control de firma, deberán aplicar el "Protocolo de Invitación", adjuntos en los libros de control del Decreto Ley 409 de eliminación de antecedentes penales o libertos condicionales. Además de invitar a las personas con condena cumplida que se incorporen a los Patronatos Locales.

d. *Segundo acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión del perfil, entrega de información básica y firma de documento de permiso de contacto posterior*

Cuando el/la potencial usuario/a ha aceptado la invitación a informarse del programa, se acercará a un profesional del Programa que estará en el recinto. Este profesional aplicará la "Hoja Diagnóstica Psicosocial del Programa de Colocación Laboral", hasta el punto III.



Si la persona interesada cumple con el perfil, se le presenta el proyecto, revisando los beneficios y las condiciones del mismo, y se finaliza con la firma de un acuerdo que autorice el posterior contacto y visita del profesional a su domicilio la cual se encuentra incluida en el mismo instrumento, dejando establecida la primera fecha de visita domiciliaria, que se recordará vía telefónica el día antes de ser realizada.

Actualización de diagnóstico del/la usuario/a, su familia y las redes locales.

a. Actualización Diagnóstica del usuario/a

La segunda fase del proceso, corresponde a la elaboración del diagnóstico (si el/la usuario/a no ha tomado contacto anterior con el Patronato Local) o actualización del mismo (si éste/a ya ha sido intervenido en Programas de Reinserción Postpenitenciarios) al/la usuario/a del proyecto, de acuerdo a la Ficha Diagnostica del Programa hasta el punto VIII, incluyendo una "Síntesis Diagnostica" a presentar al Consejo Técnico, donde se sanciona la pertinencia de la inclusión del usuario/a.

El diagnóstico para el apoyo en la inserción laboral se debe centrar en los siguientes elementos:

- 1.- *Formación y capacitación laboral:* Se refiere a si el/la usuario/a ha recibido capacitación laboral con anterioridad y, por lo tanto, no requiere de capacitación y puede iniciar su inserción laboral inmediatamente o, en caso que exista formación previa, se debe verificar que la materia en que fue capacitado tiene posibilidad de inserción laboral actual o si deberá recibir una capacitación nueva, lo que deberá quedar establecido en el diagnóstico.
- 2.- *Apresto laboral:* Se debe indagar respecto a si el/la usuario/a ha recibido formación en apresto laboral previamente. Cabe señalar que éste es un elemento vital, por lo que si existen casos en que el/la usuario/a cuente con capacitación laboral, pero no haya pasado por un proceso de apresto laboral, esto deberá ser abordado antes de su inserción laboral o de manera paralela, dependiendo de las condiciones y características de cada caso en particular. En este sentido, será necesarias coordinaciones previas con las Oficinas de Intermediación Laboral de los municipios para abordar junto con ellos sesiones de apresto laboral.
- 3.- *Competencias laborales:* Se debe evaluar el desarrollo de las competencias de empleabilidad de cada usuario/a, con el fin de establecer las principales necesidades de apoyo en el desarrollo de las mismas, dejando ello consignado en el diagnóstico. Estas competencias son seis: comunicación, efectividad personal, iniciativa y emprendimiento, planificación y gestión, resolución de problemas, y trabajo en equipo.
- 4.- *Diagnóstico psicosocial relacionado a la inserción laboral:* Se relaciona con aquellas necesidades que el/la usuario/a tenga -a nivel personal, familiar, comunitario, y económico- que puedan influir en su situación de inserción laboral, las cuales podrán ser abordadas directamente por el profesional que realizará el apoyo psicosocial o realizar la derivación a el o los programas o servicios locales que aborden las problemáticas detectadas.

Cada una de estas áreas permitirá determinar el proceso por el cual deberá pasar cada uno/a de los/as usuarios/as del proyecto en función del diagnóstico personalizado.

b. Levantamiento de información de oferta de servicios a nivel comunal y regional

Complementariamente a lo anterior, los profesionales deberán completar y actualizar periódicamente el catastro de las organizaciones formales e informales presentes en el territorio en que se desenvuelven los/as usuarios/as, iniciado durante la etapa preparatoria 2008.

De igual manera, los profesionales deberán actualizar permanentemente el catastro de la oferta de servicios existentes en los municipios, para lo cual deberán tomar contacto con Direcciones de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y/o las Direcciones de Desarrollo Social (DIDESO) de los Municipios, así como de las ofertas de servicios y oficinas



regionales. Lo anterior, también debe ser realizado con el Catastro a Empresas. Para ello, todos los equipos de profesionales cuentan con apoyo administrativo.

c. *Elaboración de propuesta de apoyo e intervención psicosocial*

Finalmente, se debe confeccionar la propuesta de apoyo e intervención psicosocial, en base a la síntesis diagnóstica que sustentó la inclusión del usuario/a, que integre las sugerencias para el trabajo de red que se deberá realizar en el plan de intervención, de acuerdo a las necesidades detectadas y a la oferta comunal y regional existente, el cual será presentado al/la usuario/a para su elaboración final (Ficha 1 "Plan de Intervención").

Definición de objetivos priorizados para la intervención.

Una vez realizado el diagnóstico y definidas las áreas prioritarias en que el usuario debiera tener intervención, así como las instancias (organizaciones, proyectos, programas, servicios, oferta privada y/o pública) con las que debiera articularse un trabajo de derivación y seguimiento, se pasa a la tercera fase del proyecto, el cual se relaciona con el establecimiento de los objetivos y actividades del plan de intervención con el/la propio/a usuario/a.

a. *Negociación de necesidades y establecimiento de acuerdos de plan de intervención con el/la usuario/a (Ficha 1 "Plan de Intervención")*

De acuerdo al diagnóstico realizado, y a las áreas detectadas como prioritarias de intervención por el/la profesional, se debe consensuar el plan de intervención en relación con las necesidades y motivaciones que el/la propio/a usuario/a proponga.

En este sentido, si bien es altamente importante respetar los intereses del/la usuario/a, en caso de que existan áreas que éste/a no se interese en abordar, el profesional deberá negociar su inclusión, si ello le parece importante y necesario de abordar en pro de facilitar la inserción laboral del/la mismo/a.

El consenso de objetivos, así como de la programación de actividades a realizar –tanto en relación a las acciones del proyecto, como de la oferta comunitaria a la cual se le ofrecerá acceder- se deben dejar establecidos en el plan de intervención, el cual irá guiando la intervención y la evaluación de los logros y necesidades de reforzamiento del usuario/a.

b. *Firma de Consentimiento Informado*

Finalmente, para dejar establecido los compromisos, tanto de parte del proyecto -a través del profesional a cargo-, como por parte del/la usuario/a, se debe firmar el "Consentimiento Informado" de participación en el Programa.

Para lo anterior, es necesario generar una ceremonia de compromiso con todos los y las usuarios del Patronato Local (hito de inicio del programa), con acompañamiento de sus familias.

Ejecución del plan de intervención y monitoreo.

Como paso siguiente, está el inicio de la ejecución del plan de intervención definida con el/la usuario/a, realizando tanto el apoyo psicosocial, la derivación a las redes de apoyo, así como el seguimiento y monitoreo de los mismos.

a. *Apoyo psicosocial*

En esta etapa, se realiza la implementación de las actividades planificadas en el plan de intervención relacionadas con el apoyo psicosocial.

En este sentido, se utilizarán las técnicas y herramientas de intervención relacionadas con el establecimiento de las competencias laborales del/la usuario/a, según las prioridades de intervención establecidas en el plan, así como la contención y apoyo en la resolución de los conflictos (personales e interpersonales; familiares, laborales y económicas) a los cuales se



pueda ver enfrentados el usuario, en su proceso de apresto laboral, capacitación y/o inserción laboral.

b. Realización de derivaciones formales a la red de servicios locales

Junto con iniciar la ejecución de las actividades de apoyo psicosocial, se deberán realizar las derivaciones a las organizaciones, proyectos, programas y/o servicios que se hayan identificado en el plan de intervención.

Cabe señalar, que en caso de que en el proceso de intervención aparezcan nuevas problemáticas que sean relevantes de derivar a la red local, se deberán realizar las acciones pertinentes para que ello sea posible.

Las derivaciones realizadas por el profesional, deberán ser monitoreadas, tanto con el/la usuario/a, como con la instancia que entrega el servicio solicitado, para lo anterior se utilizará como medio de verificación la "Ficha Única de Derivación a la red social" del Patronato Nacional de Reos.

c. Monitoreo de avances alcanzados por el/la usuario/a y visualización de necesidades de reforzamiento

De forma permanente (una vez al mes), el profesional deberá realizar el monitoreo de los avances alcanzados por el/la usuario/a, tanto en las actividades de capacitación, colocación laboral y gestión del subsidio a la contratación, según corresponda, con el fin de ir registrando aquellas áreas en que se necesite mayor reforzamiento para el logro de los objetivos del plan de intervención.

Finalizado el periodo de intervención establecido en el plan de intervención, se procederá a la fase final de evaluación de los resultados alcanzados por el usuario.

a. Análisis de logros alcanzados respecto del plan de intervención

El profesional deberá realizar una evaluación de los resultados obtenidos por el usuario, en relación a los objetivos, actividades e indicadores del plan de intervención.

Posteriormente, se deberá realizar un análisis de logros alcanzados, con el usuario y su familia, así como con el empleador en aquellos casos en que haya existido una gestión exitosa en el componente de intermediación laboral, es decir, se haya logrado la inserción del usuario en un puesto laboral. Para ello, se deben tomar en consideración el diagnóstico y las condiciones iniciales del usuario, así como los objetivos e indicadores establecidos en el plan de intervención.

Por último, si el usuario está de acuerdo con mantener contacto con el proyecto para fines de evaluación del mismo, se solicitará al usuario firmar un documento, en el que dé expresa autorización para que los profesionales del proyecto lo contacten a 6 meses y 12 meses de finalizado el mismo, con el objeto de realizar el seguimiento de los resultados obtenidos.

b. Confección de informe de evaluación y cierre de la atención del caso (Ficha 3 "Plan de Vida" y 4 "Resumen de Intervención Individual")

Las evaluaciones realizadas, se deberán dejar por escrito en un informe de evaluación, el cual contenga las evaluaciones realizadas por el usuario, su familia y el empleador (en aquellos casos en que exista), así como una integración de las mismas y las observaciones que el profesional tenga del caso, así como para el seguimiento, si éstas existieren.

Cierre del período de intervención y finalización de etapa 2009.

El cierre del Programa se efectuará contra presentación de informe final, en los términos y plazos señalados en la cláusula décimo segundo del presente convenio, esto es al 21 de diciembre de 2009, el cual tendrá por finalidad evaluar los avances y logros obtenidos por los usuarios y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica de la División de Seguridad Pública.



El plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe la contraparte técnica de la División de Seguridad Pública deberá comunicar a

Gendarmería de Chile la aprobación de éste, o bien las observaciones que el mereciere. En este último caso, Gendarmería de Chile, tendrá un plazo de 3 días hábiles contado desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Ministerio comunicará formalmente a Gendarmería de Chile, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de rechazo, el Ministerio del Interior exigirá la restitución de las sumas no rendidas y las no ejecutadas, las que deberán ser integradas en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del rechazo del informe final.

No obstante ello, se realizará una ceremonia o hito de cierre simbólico con posterioridad a la fecha de entrega de informe final previamente aludido, en la que participarán tanto las instituciones que formaron parte de la ejecución del programa, como los usuarios y sus familias.

DECIMO PRIMERO: Los resultados que se esperan obtener a través de la celebración del presente instrumento, son los que se señalan a continuación:

Componente: Intervención psicosocial

- a) 500 usuarios/as con diagnóstico realizado o actualizado.
- b) 500 usuarios/as acceden a servicios de apoyo psicosocial, de acuerdo a necesidades detectadas por el diagnóstico.

Componente: Formación y Capacitación Laboral

- a) 110 usuarios acceden a capacitación en oficio.
- b) 90 usuarios acceden a capacitación en autoemprendimiento

Componente: Intermediación Laboral

- a) 300 prestaciones de colocación laboral en puestos de trabajo dependiente
- b) 90 colocaciones laborales independientes, correspondientes a los 90 capacitados en autoemprendimiento.
- c) Redes intersectoriales a nivel regional conformadas para facilitar el proceso de intermediación laboral y negociación con el sector privado.
- d) Sub Componente Bonificación a la contratación: Realización de trámites de solicitud de pago de bonificación a la contratación para el 100% de los/as usuarios/as colocados/as bajo esta modalidad.

DECIMO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

1. **Ministerio del Interior, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:**

- Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.



- Disponer la entrega de recursos para la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Prestar Asistencia Técnica.
- Aplicar evaluaciones de proceso al Programa, para efectos de rendir cuenta a las instancias que corresponda sobre el destino de los fondos transferidos.
- Participar de la evaluación del Programa, mediante actividades de supervisión conjunta con la coordinación técnica de Gendarmería de Chile, compartiendo tareas de revisión de expedientes, informes y bases de datos asociadas al Programa.
- Convocar periódicamente a la Comisión Técnica.
- Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- Colaborar con la coordinación del programa por medio de la estructura territorial del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana para efectos de buscar posibles nichos de empleos para los usuarios/as del Programa y generar las alianzas necesarias con el sector privado.

2. Gendarmería de Chile:

- Invertir los recursos transferidos por el presente convenio en las actividades que forman parte del proyecto.
 - Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
 - Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
 - Administrar los recursos asignados para la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
 - Disponer la entrega de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
 - Prestar asistencia técnica para la ejecución en la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
 - Rendir cuenta de los recursos traspasados de acuerdo a procedimientos fijados para tal efecto.
- Adquirir y administrar los bienes que se utilizarán en las actividades que se ejecuten en la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social. Una vez concluida la ejecución del proyecto, estos deberán utilizarse en la eventual continuidad de este Programa; en caso contrario, en programas de reinserción social que Gendarmería de Chile implemente en el marco de su Plan de Desarrollo 2007-2010.
- Remitir al Ministerio del Interior un informe de procesos de los primeros 4 meses de ejecución, a entregar el día 21 de septiembre de 2009, y un informe final de resultados a entregar el día 21 de diciembre de 2009".

DECIMO TERCERO:

Para llevar a cabo el presente Convenio se designará Contrapartes Técnicas, que coordinarán y controlarán las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados. Dichas Contrapartes Técnicas contará con la participación de un representante del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y un representante designado por Gendarmería de Chile.

Serán funciones de estas Contrapartes, coordinar y participar en la Comisión Técnica conformada por equipos profesionales de ambas partes, que serán responsables de planificar y monitorear la ejecución del Programa 2009.



En especial, le corresponderá a la Contraparte Técnica del Ministerio del Interior, evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio mediante la revisión de los informes de procesos y resultados entregados por Gendarmería de Chile.

Finalmente, las contrapartes técnicas deberán cautelar la constitución de instancias de coordinación intersectorial necesarias para la planificación y ejecución de acciones que aporten al cumplimiento de los objetivos del Programa.

DECIMO CUARTO: El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que Gendarmería de Chile no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligado en tal caso Gendarmería de Chile a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de Gendarmería de Chile.

DECIMO QUINTO: Por razones de buen servicio, y en miras de la correcta ejecución del Proyecto que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, el plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 4 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. Lo anterior, sin perjuicio que el traspaso efectivo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior se efectuará sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DECIMO SÉXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar Gendarmería de Chile, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por la Unidad del Ministerio a cargo de la supervisión del proyecto.

DECIMO SEPTIMO: Todos los Eventos Públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión e inauguración de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

DECIMO OCTAVO: Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





DECIMO NOVENO:

La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con la que comparece don Alejandro Jiménez Mardones, consta en su designación como Director Nacional de Gendarmería de Chile, dispuesta en el Decreto Exento N° 305, del Ministerio de Justicia, de fecha 24 de abril de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte

Firman: Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior. Alejandro Jiménez Mardones, Director Nacional, Gendarmería de Chile



ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


PAMELA FIGUEROA RUBIO
Subsecretaria del Interior
Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION SEGURIDAD PÚBLICA

GRAB/NRA/JFO/ECV



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO CONDENA O SE ENCUENTREN EN LIBERTAD CONDICIONAL Y EN PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL, ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2009"

En Santiago de Chile, a 4 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Gendarmería de Chile, R.U.T. 61.004.000-4, representado por su Director Nacional don Alejandro Jiménez Mardones, Cédula Nacional de Identidad N° 6.761.688-K, ambos domiciliados, en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.



En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

SEGUNDO:

Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.



6850175

TERCERO: En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han manifestado su interés en emprender una alianza estratégica, con el objeto de implementar el “Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009”, el cual busca integrar los distintos subsistemas de intervención penitenciaria de manera de alcanzar la consistencia y coherencia necesaria que permita, por una parte, optimizar los recursos gubernamentales y por otra parte, facilitar el tránsito de las personas condenadas de un sistema a otro, accediendo a grados de progresividad que les permita mayores espacios de libertad y acercamiento al medio libre.

CUARTO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar durante el año 2009, la Etapa de Implementación del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, en los términos que más adelante se señalan.

QUINTO: Los objetivos generales que se persiguen a través de la celebración del presente Convenio consisten en la atención de 500 personas. La intervención se orienta al desarrollo de competencias, la capacitación, y la intermediación para la colocación laboral dependiente o el desarrollo de iniciativas de trabajo independiente. Para estos efectos, se cuenta con equipos de profesionales de apoyo psicosocial e intermediación laboral, quienes asumen tareas de actualización de diagnósticos y confección de planes de intervención individualizados orientados al desarrollo de competencias aplicables a la resolución de problemas cotidianos, a sostener la motivación y controlar la frustración durante el proceso de capacitación y colocación, y al abordaje de factores de riesgo que puedan potencialmente perjudicar el normal desarrollo del proceso de reinserción social.

SEXTO: De acuerdo al objetivo antes señalado, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Convenio son:

- 1) Articular con los diferentes actores públicos y privados los componentes y procesos que permitan la colocación laboral de los usuarios/as; lo anterior se logrará mediante las gestiones que al efecto realicen los Patronatos Locales de Reos.
- 2) Realizar o actualizar 500 diagnósticos psicosociales.
- 3) Entregar apoyo psicosocial individualizado a 500 usuarios/as, en función de sus necesidades e intereses.
- 4) Capacitar en oficios a 110 usuarios/as del proyecto, en beneficio de su desarrollo de competencias laborales.
- 5) Capacitar en autoemprendimiento a 90 usuario/as en beneficio de su colocación laboral independiente.

- 6) Generar 390 prestaciones de colocación laboral, dependiente o independiente, en favor de los 500 usuarios/as del Programa. Esta colocación podrá realizarse en empleos dependientes en función de las necesidades, aptitudes y preferencias de los usuarios/as, y de las condiciones de mercado laboral existentes en cada región durante el período de ejecución del proyecto, o colocación laboral independientes para el caso de los 90 capacitados en autoemprendimiento,
- 7) Entregar apoyo profesional permanente a través de coordinaciones con los empleadores, las redes familiares de apoyo y los usuarios.
- 8) Gestionar por parte de los Patronatos Locales de Reos los trámites requeridos por la reglamentación propia de SENCE para otorgar los subsidios correspondientes a las colocaciones laborales efectuadas cuando corresponde.
- 9) Evaluar sistemáticamente los procesos y el resultado del proyecto que permita contar con información relevante para su continuidad hasta el año 2010.

SÉPTIMO: Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a aportar a Gendarmería de Chile, la suma de **\$570.690.499.-** (quinientos setenta millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El costo total de la ejecución de "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009", es de \$ 577.917.171.- (quinientos setenta y siete millones novecientos diecisiete mil ciento setenta y un pesos), de los cuales el Ministerio aportará \$ 570.690.499 (quinientos setenta millones seiscientos noventa mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), y por su parte Gendarmería de Chile, aportará **\$7.226.672.-** (siete millones doscientos veintiséis mil seiscientos setenta y dos pesos), provenientes de recursos propios, en los términos especificados en el documento denominado "Proyecto etapa de implementación año 2009: Programa de Bonificación a la Contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional, y en proceso de reinserción social".

Los fondos traspasados a Gendarmería de Chile y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula décimo sexto de este instrumento.

OCTAVO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que Gendarmería de Chile será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

NOVENO: La Etapa de Implementación del "Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009", comprende los siguientes componentes:

COMPONENTE INTERMEDIACIÓN LABORAL:

Descripción general:	Se refiere a la gestión de casos para su acceso a espacios de colocación laboral compatibles con el tipo de capacitación realizada y las necesidades de la empresa que acogerá el caso. Debe incorporar trabajo administrativo que facilite la obtención y el cobro de subsidio por parte de la empresa, cuando corresponda.
Objetivo:	Articular con los diferentes actores los componentes y procesos que permitan la colocación laboral de los usuarios.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos.
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar una adecuada colocación.
Acciones principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación directa y permanente con el sector privado (Comité Público Privado), para la detección de nichos de colocación laboral. Esta función será acompañada por el Ministerio del Interior. • Colocación de los potenciales trabajadores utilizando las redes del punto anterior u otras disponibles. • En términos específicos supone: <ul style="list-style-type: none"> ○ búsqueda de vacante de empleo y colocación. ○ seguimiento a los usuarios/as mientras dure el plazo de contratación. ○ acompañamiento a las empresas para asegurar la permanencia del trabajador y articulación con los procesos de capacitación, asesorías personalizadas y/o apoyo psicosocial.

SUBCOMPONENTE BONIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN:

Descripción general:	Se refiere a la gestión del pago de los subsidios de Bonificación Regular, Reinserción Laboral para Mayores de 40 años, Programa Aprendices, Chile solidario y Chile solidario joven. Al efecto cabe señalar que la Bonificación a la Contratación es considerada como Sub componente de Intermediación Laboral, debido a que la tramitación de la bonificación, si se realiza, se acuerda en el marco del proceso de intermediación laboral, para ser ejecutada una vez que se ha concretado la colocación.
Objetivo:	Cancelar los subsidios correspondientes a las colocaciones laborales efectuadas.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos, a través de sus Patronatos Locales.

Función:	Se gestionará del pago de la bonificación ante el SENCE por parte del Patronato de Reos; sus acciones principales se centran en la recepción y tramitación de la documentación para hacer efectiva la bonificación.
Acciones principales:	Recepción de la documentación que acredita que las personas contratadas cumplen con los requisitos establecidos. Pago del subsidio en los plazos definidos. Control de los procesos asociados.

COMPONENTE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL:

Descripción general:	Se refiere al desarrollo de habilidades y competencias genéricas que faciliten el ingreso del usuario al mundo laboral ya sea de manera dependiente o independiente.
Objetivo:	Establecer las coordinaciones con los organismos capacitadores y efectuar las evaluaciones pertinentes a esta etapa.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos, a través de externalización de servicios
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Constituye un apresto especialmente desarrollado para el perfil de población usuaria del Patronato de Reos. • Se refiere al ingreso a instancias de capacitación laboral pertinente a los intereses de los usuarios y coherente con las necesidades de mano de obra de baja calificación del sector privado (nichos de empleo sustentable). • Ofrece un primer control respecto del grado de adherencia a la intervención por parte de los usuarios, con riesgos controlados.
Acciones principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de entidades ejecutoras de la capacitación • Control y seguimiento de la ejecución de las capacitaciones

COMPONENTE APOYO PSICOSOCIAL:

Descripción general:	Componente orientado a sostener la motivación del usuario en etapas críticas del proceso, tales como la adaptación al programa de capacitación, el control de frustración entre el período de salida de la capacitación y el ingreso efectivo al empleo, la elaboración de eventos estresantes o frustrantes como los errores o las dificultades de adaptación al entorno laboral, etc.
Objetivo:	Entregar apoyo profesional permanente a través de coordinaciones con los empleadores, las redes familiares de apoyo y los usuarios del programa.
Responsable:	Patronato Nacional de Reos (a través de profesionales contratados para tales fines y de externalización de servicios cuando corresponda)
Función:	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar acompañamiento especializado a los usuarios que participan del programa. • Diseñar, junto al empleador, una estrategia de trabajo conjunto y evaluación (cuando corresponda).
Acciones principales:	<ul style="list-style-type: none"> • Puede incluir el apoyo a la gestión de otros beneficios que sean parte de la oferta pública de las comunas de residencia de los usuarios. • Puede incluir la extensión del apoyo psicosocial y la gestión de redes a la familia del usuario.

DECIMO: La metodología del “Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social, Etapa de implementación año 2009”, será la siguiente:

Reclutamiento de casos.

Como en todo proceso de intervención, esta fase cobra vital importancia, puesto que en ella se juega el ingreso, de un número suficiente de usuarios/as que logren participar del Programa en todas sus etapas, de manera de obtener resultados mínimos que avalen la importancia y necesidad del mismo y, por lo tanto, su continuidad.

En este contexto, entendemos la fase de reclutamiento como un proceso continuo, abierto al ingreso de personas al momento de que éstas cumplan condena, u obtengan la libertad condicional.

Inclusive, se considera pertinente y recomendable la coordinación con otros programas de Gendarmería de Chile, que permitan tomar contacto con potenciales usuarios, que se encuentren próximos al término de la condena o acceder a libertad condicional, para presentar el contenido del Programa y motivar la incorporación del potencial usuario a partir de la fecha en que él cumpla con los requisitos de ingreso.

a. Elaboración de base de datos con personas que han cumplido condena, adscritas al Decreto Ley 409 y libertos condicionales por Patronato Local

Como primer paso, es necesario conocer el universo de personas potenciales beneficiarias del proyecto, de acuerdo a las condiciones de: a) personas con condenas cumplidas, adscritas o no al Decreto Ley 409, del Ministerio de Justicia, de 12 de agosto de 1932, b) libertos condicionales y c) el delito cometido no esté excluido de participar en el Programa, de acuerdo a instrucciones vigentes.

Puesto que el proyecto es implementado a nivel regional, es importante que esta información se encuentre identificada para cada Patronato Local, en tanto serán las instancias encargadas de realizar el proceso de reclutamiento de usuarios/as.

b. Revisión de base de datos y determinación de potenciales usuarios/as que han participado de Programas de Reinserción Postpenitenciaria en los Patronatos Locales, para invitación a participar del proyecto

Paralelamente, los Patronatos Locales deben verificar dentro de los/as usuarios/as de los programas “Hoy es mi Tiempo”, “PANAR” y “Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena – Etapa Preparatoria 2008” (componente capacitación) quienes cumplen con el perfil definido para el proyecto y realizar la invitación a participar a quienes corresponda.

Tanto para los usuarios/as del “Hoy es Mi Tiempo”, como del “Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena – Etapa

Preparatoria 2008” (participantes del componente Capacitación), dicha invitación debe estar circunscrita sólo a la participación de la colocación laboral dependiente.

c. Primer acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión de base de datos e invitación a participar del proyecto a usuarios/as de los Patronatos Locales (protocolo de invitación a informarse)

Con las bases de datos elaboradas corresponderá al personal de cada Patronato Local, llevar a cabo el proceso de invitación, las que se adjuntarán en la hoja de control de firma de los usuarios.

Aquellas personas que estén a cargo de realizar el control de firma, deberán aplicar el “Protocolo de Invitación”, adjuntos en los libros de control del Decreto Ley 409 de eliminación de antecedentes penales o libertos condicionales. Además de invitar a las personas con condena cumplida que se incorporen a los Patronatos Locales.

d. Segundo acercamiento a potenciales usuarios/as: revisión del perfil, entrega de información básica y firma de documento de permiso de contacto posterior

Cuando el/la potencial usuario/a ha aceptado la invitación a informarse del programa, se acercará a un profesional del Programa que estará en el recinto. Este profesional aplicará la “Ficha Diagnóstica Psicosocial del Programa de Colocación Laboral”, hasta el punto III.

Si la persona interesada cumple con el perfil, se le presenta el proyecto, revisando los beneficios y las condiciones del mismo, y se finaliza con la firma de un acuerdo que autorice el posterior contacto y visita del profesional a su domicilio la cual se encuentra incluida en el mismo instrumento, dejando establecida la primera fecha de visita domiciliaria, que se recordará vía telefónica el día antes de ser realizada.

Actualización de diagnóstico del/la usuario/a, su familia y las redes locales.

a. Actualización Diagnóstica del usuario/a

La segunda fase del proceso, corresponde a la elaboración del diagnóstico (si el/la usuario/a no ha tomado contacto anterior con el Patronato Local) o actualización del mismo (si éste/a ya ha sido intervenido en Programas de Reinserción Postpenitenciarios) al/la usuario/a del proyecto, de acuerdo a la Ficha Diagnostica del Programa hasta el punto VIII, incluyendo una “Síntesis Diagnostica” a presentar al Consejo Técnico, donde se sanciona la pertinencia de la inclusión del usuario/a.

El diagnóstico para el apoyo en la inserción laboral se debe centrar en los siguientes elementos:

- 1.- *Formación y capacitación laboral:* Se refiere a si el/la usuario/a ha recibido capacitación laboral con anterioridad y, por lo tanto, no requiere de capacitación y puede iniciar su inserción laboral inmediatamente o, en caso que exista formación previa, se debe verificar que la materia en que fue capacitado tiene posibilidad de inserción laboral actual o si deberá recibir una capacitación nueva, lo que deberá quedar establecido en el diagnóstico.

- 2.- *Apresto laboral*: Se debe indagar respecto a si el/la usuario/a ha recibido formación en apresto laboral previamente. Cabe señalar que éste es un elemento vital, por lo que si existen casos en que el/la usuario/a cuente con capacitación laboral, pero no haya pasado por un proceso de apresto laboral, esto deberá ser abordado antes de su inserción laboral o de manera paralela, dependiendo de las condiciones y características de cada caso en particular. En este sentido, será necesarias coordinaciones previas con las Oficinas de Intermediación Laboral de los municipios para abordar junto con ellos sesiones de apresto laboral.
- 3.- *Competencias laborales*¹: Se debe evaluar el desarrollo de las competencias de empleabilidad de cada usuario/a, con el fin de establecer las principales necesidades de apoyo en el desarrollo de las mismas, dejando ello consignado en el diagnóstico. Estas competencias son seis: comunicación, efectividad personal, iniciativa y emprendimiento, planificación y gestión, resolución de problemas, y trabajo en equipo.
- 4.- *Diagnóstico psicosocial relacionado a la inserción laboral*: Se relaciona con aquellas necesidades que el/la usuario/a tenga -a nivel personal, familiar, comunitario, y económico- que puedan influir en su situación de inserción laboral, las cuales podrán ser abordadas directamente por el profesional que realizará el apoyo psicosocial o realizar la derivación a el o los programas o servicios locales que aborden las problemáticas detectadas.

Cada una de estas áreas permitirá determinar el proceso por el cual deberá pasar cada uno/a de los/as usuarios/as del proyecto en función del diagnóstico personalizado.

b. Levantamiento de información de oferta de servicios a nivel comunal y regional

Complementariamente a lo anterior, los profesionales deberán completar y actualizar periódicamente el catastro de las organizaciones formales e informales presentes en el territorio en que se desenvuelven los/as usuarios/as, iniciado durante la etapa preparatoria 2008.

De igual manera, los profesionales deberán actualizar permanentemente el catastro de la oferta de servicios existentes en los municipios, para lo cual deberán tomar contacto con las Direcciones de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y/o las Direcciones de Desarrollo Social (DIDESO) de los Municipios, así como de las ofertas de servicios y oficinas regionales. Lo anterior, también debe ser realizado con el Catastro a Empresas. Para ello, todos los equipos de profesionales cuentan con apoyo administrativo.

c. Elaboración de propuesta de apoyo e intervención psicosocial

Finalmente, se debe confeccionar la propuesta de apoyo e intervención psicosocial, en base a la síntesis diagnóstica que sustentó la inclusión del usuario/a, que integre las sugerencias para el trabajo de red que se deberá realizar en el plan de intervención, de acuerdo a las necesidades detectadas y a la oferta comunal y regional existente, el cual será presentado al/la usuario/a para su elaboración final (Ficha 1 "Plan de Intervención").

Definición de objetivos priorizados para la intervención.

Una vez realizado el diagnóstico y definidas las áreas prioritarias en que el usuario debiera tener intervención, así como las instancias (organizaciones, proyectos, programas, servicios, oferta privada y/o pública) con las que debiera articularse un trabajo de derivación y seguimiento, se pasa a la tercera fase del proyecto, el cual se relaciona con el establecimiento de los objetivos y actividades del plan de intervención con el/la propio/a usuario/a.

a. Negociación de necesidades y establecimiento de acuerdos de plan de intervención con el/la usuario/a (Ficha 1 "Plan de Intervención")

De acuerdo al diagnóstico realizado, y a las áreas detectadas como prioritarias de intervención por el/la profesional, se debe consensuar el plan de intervención en relación con las necesidades y motivaciones que el/la propio/a usuario/a proponga.

En este sentido, si bien es altamente importante respetar los intereses del/la usuario/a, en caso de que existan áreas que éste/a no se interese en abordar, el profesional deberá negociar su inclusión, si ello le parece importante y necesario de abordar en pro de facilitar la inserción laboral del/la mismo/a.

El consenso de objetivos, así como de la programación de actividades a realizar – tanto en relación a las acciones del proyecto, como de la oferta comunitaria a la cual se le ofrecerá acceder- se deben dejar establecidos en el plan de intervención, el cual irá guiando la intervención y la evaluación de los logros y necesidades de reforzamiento del usuario/a.

b. Firma de Consentimiento Informado

Finalmente, para dejar establecido los compromisos, tanto de parte del proyecto -a través del profesional a cargo-, como por parte del/la usuario/a, se debe firmar el "Consentimiento Informado" de participación en el Programa.

Para lo anterior, es necesario generar una ceremonia de compromiso con todos los y las usuarios del Patronato Local (hito de inicio del programa), con acompañamiento de sus familias.

Ejecución del plan de intervención y monitoreo.

Como paso siguiente, está el inicio de la ejecución del plan de intervención definida con el/la usuario/a, realizando tanto el apoyo psicosocial, la derivación a las redes de apoyo, así como el seguimiento y monitoreo de los mismos.

a. Apoyo psicosocial

En esta etapa, se realiza la implementación de las actividades planificadas en el plan de intervención relacionadas con el apoyo psicosocial.

En este sentido, se utilizarán las técnicas y herramientas de intervención relacionadas con el fortalecimiento de las competencias laborales del/la usuario/a, según las prioridades de intervención establecidas en el plan, así como la contención y apoyo en la resolución de los conflictos (personales e interpersonales; familiares, laborales y económicas) a los cuales se pueda ver enfrentados el usuario, en su proceso de apresto laboral, capacitación y/o inserción laboral.

b. Realización de derivaciones formales a la red de servicios locales

Junto con iniciar la ejecución de las actividades de apoyo psicosocial, se deberán realizar las derivaciones a las organizaciones, proyectos, programas y/o servicios que se hayan identificado en el plan de intervención.

Cabe señalar, que en caso de que en el proceso de intervención aparezcan nuevas problemáticas que sean relevantes de derivar a la red local, se deberán realizar las acciones pertinentes para que ello sea posible.

Las derivaciones realizadas por el profesional, deberán ser monitoreadas, tanto con el/la usuario/a, como con la instancia que entrega el servicio solicitado, para lo anterior se utilizará como medio de verificación la "Ficha Única de Derivación a la red social" del Patronato Nacional de Reos.

c. Monitoreo de avances alcanzados por el/la usuario/a y visualización de necesidades de reforzamiento

De forma permanente (una vez al mes), el profesional deberá realizar el monitoreo de los avances alcanzados por el/la usuario/a, tanto en las actividades de capacitación, colocación laboral y gestión del subsidio a la contratación, según corresponda, con el fin de ir registrando aquellas áreas en que se necesite mayor reforzamiento para el logro de los objetivos del plan de intervención.

Finalizado el periodo de intervención establecido en el plan de intervención, se procederá a la fase final de evaluación de los resultados alcanzados por el usuario.

a. Análisis de logros alcanzados respecto del plan de intervención

El profesional deberá realizar una evaluación de los resultados obtenidos por el usuario, en relación a los objetivos, actividades e indicadores del plan de intervención.

Posteriormente, se deberá realizar un análisis de logros alcanzados, con el usuario y su familia, así como con el empleador en aquellos casos en que haya existido una gestión exitosa en el componente de intermediación laboral, es decir, se haya logrado la inserción del usuario en un puesto laboral. Para ello, se deben tomar en consideración el diagnóstico y las condiciones iniciales del usuario, así como los objetivos e indicadores establecidos en el plan de intervención.

Por último, si el usuario está de acuerdo con mantener contacto con el proyecto para fines de evaluación del mismo, se solicitará al usuario firmar un documento, en el que dé expresa autorización para que los profesionales del proyecto lo contacten a 6 meses y 12 meses de finalizado el mismo, con el objeto de realizar el seguimiento de los resultados obtenidos.

b. Confección de informe de evaluación y cierre de la atención del caso (Ficha 3 "Plan de Vida" y 4 "Resumen de Intervención Individual")

Las evaluaciones realizadas, se deberán dejar por escrito en un informe de evaluación, el cual contenga las evaluaciones realizadas por el usuario, su familia y el empleador (en aquellos casos en que exista), así como una integración de las mismas y las observaciones que el profesional tenga del caso, así como para el seguimiento, si éstas existieren.

Cierre del período de intervención y finalización de etapa 2009.

El cierre del Programa se efectuará contra presentación de informe final, en los términos y plazos señalados en la cláusula décimo segundo del presente convenio, esto es al 21 de diciembre de 2009, el cual tendrá por finalidad evaluar los avances y logros obtenidos por los usuarios y deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica de la División de Seguridad Pública.

En el plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del informe final, la contraparte técnica de la División de Seguridad Pública deberá comunicar a Gendarmería de Chile la aprobación de éste, o bien las observaciones que el mereciere. En este último caso, Gendarmería de Chile, tendrá un plazo de 3 días hábiles contado desde la comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Ministerio comunicará formalmente a Gendarmería de Chile, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de rechazo, el Ministerio del Interior exigirá la restitución de las sumas no rendidas y las no ejecutadas, las que deberán ser integradas en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del rechazo del informe final.

No obstante ello, se realizará una ceremonia o hito de cierre simbólico con posterioridad a la fecha de entrega de informe final previamente aludido, en la que participarán tanto las instituciones que formaron parte de la ejecución del programa, como los usuarios y sus familias.

DECIMO PRIMERO: Los resultados que se esperan obtener a través de la celebración del presente instrumento, son los que se señalan a continuación:

Componente: Intervención psicosocial

- a) 500 usuarios/as con diagnóstico realizado o actualizado.
- b) 500 usuarios/as acceden a servicios de apoyo psicosocial, de acuerdo a necesidades detectadas por el diagnóstico.

Componente: Formación y Capacitación Laboral

- a) 110 usuarios acceden a capacitación en oficio.
- b) 90 usuarios acceden a capacitación en autoemprendimiento

Componente: Intermediación Laboral

- a) 300 prestaciones de colocación laboral en puestos de trabajo dependiente
- b) 90 colocaciones laborales independientes, correspondientes a los 90 capacitados en autoemprendimiento.
- c) Redes intersectoriales a nivel regional conformadas para facilitar el proceso de intermediación laboral y negociación con el sector privado.
- d) Sub Componente Bonificación a la contratación: Realización de trámites de solicitud de pago de bonificación a la contratación para el 100% de los/as usuarios/as colocados/as bajo esta modalidad.

DECIMO SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

1. **Ministerio del Interior**, a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:

- Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Disponer la entrega de recursos para la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Prestar Asistencia Técnica.
- Aplicar evaluaciones de proceso al Programa, para efectos de rendir cuenta a las instancias que corresponda sobre el destino de los fondos transferidos.
- Participar de la evaluación del Programa, mediante actividades de supervisión conjunta con la coordinación técnica de Gendarmería de Chile, compartiendo tareas de revisión de expedientes, informes y bases de datos asociadas al Programa.
- Convocar periódicamente a la Comisión Técnica.
- Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- Colaborar con la coordinación del programa por medio de la estructura territorial del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana para efectos de buscar posibles nichos de empleos para los usuarios/as del Programa y generar las alianzas necesarias con el sector privado.

2. Gendarmería de Chile:

- Invertir los recursos transferidos por el presente convenio en las actividades que forman parte del proyecto.
- Designar la Contraparte Técnica de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Administrar los recursos asignados para la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Disponer la entrega de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Prestar asistencia técnica para la ejecución en la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social.
- Rendir cuenta de los recursos traspasados de acuerdo a procedimientos fijados para tal efecto.

Adquirir y administrar los bienes que se utilizarán en las actividades que se ejecuten en la Etapa 2009, del Programa de bonificación a la contratación de personas que hayan cumplido condena o se encuentren en libertad condicional y en proceso de reinserción social. Una vez concluida la

ejecución del proyecto, estos deberán utilizarse en la eventual continuidad de este Programa; en caso contrario, en programas de reinserción social que Gendarmería de Chile implemente en el marco de su Plan de Desarrollo 2007-2010.

- Remitir al Ministerio del Interior un informe de procesos de los primeros 4 meses de ejecución, a entregar el día 21 de septiembre de 2009, y un informe final de resultados a entregar el día 21 de diciembre de 2009”.

DECIMO TERCERO: Para llevar a cabo el presente Convenio se designará Contrapartes Técnicas, que coordinarán y controlarán las acciones necesarias para el logro de los objetivos planteados. Dichas Contrapartes Técnicas contará con la participación de un representante del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior y un representante designado por Gendarmería de Chile.

Serán funciones de estas Contrapartes, coordinar y participar en la Comisión Técnica conformada por equipos profesionales de ambas partes, y que serán responsables de planificar y monitorear la ejecución del Programa 2009.

En especial, le corresponderá a la Contraparte Técnica del Ministerio del Interior, evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio mediante la revisión de los informes de procesos y resultados entregados por Gendarmería de Chile.

Finalmente, las contrapartes técnicas deberán cautelar la constitución de instancias de coordinación intersectorial necesarias para la planificación y ejecución de acciones que aporten al cumplimiento de los objetivos del Programa.

DECIMO CUARTO: El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que Gendarmería de Chile no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligado en tal caso Gendarmería de Chile a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de Gendarmería de Chile.

DECIMO QUINTO: Por razones de buen servicio, y en miras de la correcta ejecución del Proyecto que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, el plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 4 de mayo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. Lo anterior, sin perjuicio que el traspaso efectivo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior se efectuará sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DECIMO SÉXTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar Gendarmería de Chile, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los



términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por la Unidad del Ministerio a cargo de la supervisión del proyecto.



DECIMO SEPTIMO: Todos los Eventos Públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión e inauguración de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO NOVENO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de fecha 11 de diciembre de 2008.

La representación con la que comparece don Alejandro Jiménez Mardones, consta en su designación como Director Nacional de Gendarmería de Chile, dispuesta en el Decreto Exento N° 305, del Ministerio de Justicia, de fecha 24 de abril de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

VIGÉSIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR


[Handwritten signature]
ALEJANDRO JIMÉNEZ MARDONES
 DIRECTOR NACIONAL
 GENDARMERÍA DE CHILE